	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 27

## INFORME AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS


**Fecha:** 31 de octubre de 2025  
**Nombre Auditor:** Alfredo José Florez Otero  
**No. Informe:** OCI-37-2025

### 1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento legal y procedimental, la aplicación de controles y el manejo de los riesgos asociados al proceso de contratación de bienes y servicios del SGC, mediante selección de una muestra de los contratos activos y finalizados en la vigencia 2025.

### 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA / SEGUIMIENTO.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, Código MO-CIN-001 versión 4.
- Manual De Supervisión E Interventoría, Código MO-CIN-SSG-001 Versión 3.
- Procedimiento Liquidación de contratos y convenios, Código PR-CIN-LCC-001 versión 1.
- Procedimiento Perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios, Código PR-CIN-PLC-001 versión 4.
- Decreto 4131 de 2011, "Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS)".
- Decreto 2703 del 2013, "Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias".
- Resolución 0050 del 24 de enero de 2024, "Por medio del cual se crea el Comité de Contratación del Servicio Geológico Colombiano, se adopta su reglamento y se dictan otras disposiciones."
- Caracterización del Proceso Contratación de Bienes y Servicios código CP-CIN-001 Versión 7
- Procedimiento Contratación Directa PR-CIN-CDI-001 V3
- Procedimiento Contratación por concurso de méritos PR-CIN-CMA-001 V2
- Procedimiento Contratación por licitación pública PR-CIN-LIC-001 V7
- Procedimiento Contratación por licitación pública mediante subasta inversa PR-CIN-LSI-001 V2

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 27


- Procedimiento Contratación Selección abreviada de menor cuantía PR-CIN-ABV-001 V6
- Procedimiento Contratación por selección abreviada mediante subasta inversa PR-CIN-ASI-001 V2
- Procedimiento Contratación mínima cuantía PR-CIN-MIC-001 V9.
- Procedimiento Liquidación de contratos y Convenios código PR-CIN-LCC-001 Versión 1

### 3. ANÁLISIS PROCESO CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditorías 2025 aprobado, la Oficina de Control Interno (OCI) informó la apertura de la auditoría a las actividades del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios, mediante memorando No. 2025-130-004224-3 del 26 de agosto de 2025 dirigido al Coordinador del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios (GTCC), con el objeto de verificar el cumplimiento legal y procedimental, la aplicación de controles y el manejo de los riesgos asociados al proceso de contratación de bienes y servicios del SGC, y los conceptos y directrices emitidos por Colombia Compra eficiente.

Con base en la información entregada, la OCI seleccionó la siguiente muestra a verificar, conformada por 30 procesos de los contratos y convenios activos y finalizados en la vigencia 2025, así:

Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato (pesos)
1159-2025	Consultoría	Concurso de méritos abierto	\$344,178,791.00
001-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 200.400.000
072-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 115.500.000
128-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 260.443.400
204-2025	Otro	Contratación directa	\$ 450.744.810
288-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 130.000.000
337-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 135.000.000
429-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 160.855.200
222-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 505.427.643
884-2025	Otro	Contratación directa	\$ 1.796.509.865
931-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 196.000.000
1005-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 24.948.000
949-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 520.833.250
994-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 1.517.135.760
1001-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$ 1.137.581.063
1168-2025	Prestación de servicios	Contratación directa	\$3.722.608.047
576-2025	Prestación de servicios	Licitación pública	\$ 3.464.125.987
1054-2025	Prestación de servicios	Licitación pública	\$ 3.804.019.764
998-2025	Prestación de servicios	Mínima cuantía	\$ 45.564.750

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 27

Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato (pesos)
1108-2025	Prestación de servicios	Mínima cuantía	\$ 62.511.545
1139-2025	Prestación de servicios	Mínima cuantía	\$ 30.668.799
1109-2025	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 280.000.000
1112-2025	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 250.000.000
583-2025	Prestación de servicios	Selección abreviada subasta inversa	\$ 1.211.563.335
860-2025	Prestación de servicios	Selección abreviada subasta inversa	\$ 9.490.902.596
1044-2025	Prestación de servicios	Selección abreviada subasta inversa	\$ 1.000.526.614
1127-2025	Prestación de servicios	Selección abreviada subasta inversa	\$ 825.276.119
1136-2025	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	\$ 1.096.486.000
012-2015	Cooperación internacional	Contratación Directa	\$ 3.420.181.709
018-2021	Cooperación internacional	Contratación Directa	\$ 8.105.557.389

El GT Contratos y Convenios entregó la información de las etapas precontractual, contractual y post contractual (cuando aplicaba) para cada contrato seleccionado en la muestra, mediante una carpeta compartida en “Drive”; a su vez, la OCI verificó, en la plataforma SECOP II, los documentos publicados y actuaciones adelantadas para cada proceso, lo que permitió determinar las observaciones y conclusiones que se presentan a continuación.

Aunado a lo anterior, el GTCC dio respuesta, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2025, al informe preliminar enviado por la OCI el 22 de octubre del presente año. Las observaciones y comentarios allegados por el proceso, fueron tenidos en cuenta en lo pertinente, en la emisión del presente informe.

### 3.1. Verificación ejecución de controles de la matriz de riesgos asociados al proceso.

La OCI consultó la página web del SGC<sup>1</sup>, con la finalidad de verificar la Matriz de Riesgo formulada para el Proceso Contratación de Bienes y Servicios, encontrando que estaba publicada la versión: 4 código: F-PSG-RGC-001 de fecha: 21/12/2023; la versión mencionada no es la que maneja actualmente el proceso (código F-PSG-RGC-001, versión 6, fecha: 20/8/2025).

La matriz de riesgos versión 6, establecida para el Proceso Contratación de Bienes y Servicios, presenta los siguientes riesgos identificados:

<sup>1</sup> [https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/\\_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc={0FC669BE-40FB-47EE-AF99-77657C7BC301}&file=Matriz-de-riesgos-de-Gestion-y-Corrupcion-por-proceso.xlsx&action=default](https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc={0FC669BE-40FB-47EE-AF99-77657C7BC301}&file=Matriz-de-riesgos-de-Gestion-y-Corrupcion-por-proceso.xlsx&action=default)

- Posibilidad de afectación económica y reputacional derivada de deficiencias en la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, ocasionadas por desconocimiento de la normativa, de los lineamientos internos o de las obligaciones asignadas al supervisor, lo que puede generar sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales, además de impactos negativos en la reputación institucional y en los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen las contrataciones del SGC.
- Posibilidad de afectación en la trazabilidad y control de la gestión contractual derivada de deficiencias en la actualización y organización de los expedientes contractuales, lo que puede generar pérdida o inconsistencia de la información, limitar el seguimiento de la ejecución y ocasionar dificultades en la atención de auditorías, la rendición de cuentas y la adopción de decisiones oportunas.
- Posibilidad de perjuicio derivado de la pérdida de competencia para liquidar los contratos dentro del plazo legal, lo que puede generar saldos a favor no exigibles para la entidad o el contratista, así como la imposibilidad de hacer efectivos los derechos reconocidos en las actas de liquidación.

Durante la auditoría, se solicitó la evidencia de la ejecución de los controles asociados al proceso de Contratación de Bienes y Servicios, según lo registrado en la matriz de riesgos institucional; la OCI practicó diferentes pruebas para evidenciar la aplicación de los controles, lo cual se muestra a continuación:

Riesgo	Control	Verificación OCI
1. Posibilidad de afectación económica y reputacional derivada de deficiencias en la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, ocasionadas por desconocimiento de la normativa, de los lineamientos internos o de las obligaciones asignadas al supervisor, lo que puede generar sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales, además de impactos negativos en la reputación institucional y en los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen las contrataciones del SGC.	1. El Grupo de Contratos y Convenios realiza dos (2) jornadas de socialización anuales dirigidas a los supervisores de contratos y/o convenios, orientadas a la divulgación de la normatividad vigente, los procedimientos aplicables a la supervisión contractual y las recomendaciones para un adecuado seguimiento de la ejecución, dejando como evidencia las actas de la jornada, listas de asistencia y material entregado	Fueron allegados, por medio de correo electrónico, los soportes de la capacitación sobre el "Jornada de sensibilización sobre supervisión contractual" y "Supervisión-Contrato realidad", que se llevaron a cabo el 24 de abril y el 9 de septiembre del presente año, respectivamente.
	2. El Grupo de Contratos y Convenios aplica, al finalizar cada jornada de socialización, una encuesta de evaluación a través de Microsoft Forms, con el propósito de medir los conocimientos adquiridos en materia de supervisión contractual, dejando como evidencia los resultados consolidados.	No se adjuntaron evidencias por parte del Grupo Contractual, de la ejecución este control, por lo cual no pudo determinarse por la OCI, el cumplimiento de este control.

Riesgo	Control	Verificación OCI
<p>2. Posibilidad de afectación en la trazabilidad y control de la gestión contractual derivada de deficiencias en la actualización y organización de los expedientes contractuales, lo que puede generar pérdida o inconsistencia de la información, limitar el seguimiento de la ejecución y ocasionar dificultades en la atención de auditorías, en la rendición de cuentas y en la adopción de decisiones oportunas.</p>	<p>1. El Grupo de Contratos y Convenios remite, cada vez que se identifiquen documentos pendientes en la etapa precontractual, alertas a los abogados responsables de los procesos contractuales a través de correo electrónico, dejando como evidencia los mensajes enviados y sus acuses de recibido.</p>	<p>Fueron allegados, por medio de correo electrónico, los soportes de 35 alertas enviadas por correo electrónico, referentes a solicitudes del GTCC, a supervisores y demás funcionarios sobre documentos contractuales pendientes</p>
	<p>2. El Grupo de Contratos y Convenios envía, cada vez que se identifiquen documentos pendientes en las etapas contractual y poscontractual, alertas mediante correo electrónico al supervisor del contrato, con el fin de informar y hacer seguimiento, dejando como evidencia los mensajes enviados.</p>	<p>Fueron allegados, por medio de correo electrónico, los soportes de 35 alertas enviadas por correo electrónico, referentes a solicitudes del GTCC, a supervisores y demás funcionarios sobre documentos contractuales pendientes</p>
<p>3. Posibilidad de efecto dañoso por la pérdida de competencia para liquidar los contratos dentro del plazo legal, lo que puede generar saldos a favor no exigibles para la entidad o el proveedor y la imposibilidad de hacer efectivos los derechos reconocidos en las actas de liquidación de contratos o convenios.</p>	<p>1. El Grupo de Contratos y Convenios elabora un informe trimestral sobre el estado de las liquidaciones y cierres contractuales, en el que se evidencie el seguimiento realizado, identificando los contratos pendientes de liquidación discriminados por vigencia, así como aquellos que se encuentran en trámite, dejando como evidencia el documento consolidado.</p>	<p>Fue allegado, por medio de correo electrónico, el documento "INFORME DE ESTADO DE LIQUIDACIONES Y CIERRES CONTRACTUALES", con corte a 28 de agosto de 2025; allí se informa que el grupo de trabajo de Contratos y Convenios ha implementado un sistema de alertas y requerimientos dirigidos a los responsables de la gestión contractual, para garantizar la presentación oportuna de la documentación necesaria para los procesos de liquidación y cierre. En igual sentido, el informe presenta un gráfico en el cual se observó que se han liquidado 340 contratos (53.7%), están pendiente por liquidar 240 (37.9%) y perdieron competencia en 53 (8.4%); si bien se valora el avance en la liquidación de los contratos, el porcentaje de avance requiere mayor esfuerzo por parte del proceso.</p>

Riesgo	Control	Verificación OCI
	<b>2.</b> El Grupo de Contratos y Convenios implementa alertas trimestralmente sobre las fechas límite de liquidación de contratos, de acuerdo con la normatividad aplicable, verificando el porcentaje de liquidaciones realizadas dentro del plazo establecido y dejando como evidencia los reportes de alertas generados y el consolidado de cumplimiento.	Fue allegado, por medio de correo electrónico, 20 documentos pdf sobre correos electrónicos de alertas para solicitar liquidaciones de contratos.
	<b>3.</b> El Grupo de Contratos y Convenios capacita semestralmente a los supervisores e interventores en las obligaciones legales relacionadas con la liquidación de contratos, midiendo su efectividad con una encuesta de evaluación a través de Microsoft Forms, dejando como evidencia las listas de asistencia, resultados de evaluación.	Fueron allegados, por medio de correo electrónico, los soportes de la capacitación sobre el “Jornada de sensibilización sobre supervisión contractual” y “Supervisión-Contrato realidad”, que se llevaron a cabo el 24 de abril y el 9 de septiembre del presente año, respectivamente, no obstante lo anterior, no se allegaron evidencias sobre la realización de las encuestas ni tampoco las listas de asistencia, por lo cual no pudo determinarse por parte de la OCI, el cumplimiento de este control.

### 3.2. Etapa precontractual


#### 3.2.1. Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Se revisó el Plan Anual de Adquisiciones del SGC, con base a lo establecido en la norma, lo cual permitió determinar que la primera versión se publicó en la plataforma SECOP II el 31/01/2025<sup>2</sup>, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.3.<sup>3</sup> del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se verificó la publicación de las actualizaciones del PAA 2025, en la página Web y en la plataforma SECOP II, no obstante, verificados ambos sitios se observó que el PAA publicado en la Plataforma transaccional SECOP II está en la versión No. 23 y el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la página Web del SGC<sup>4</sup> está en la versión No. 22, evidenciando una desactualización de 1 versión del PAA en la página web de la entidad, como se puede ver a continuación:

<sup>2</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=650353>

<sup>3</sup> Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

<sup>4</sup> <https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Paginas/Plan-Anual-de-Adquisiciones.aspx>

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 7 de 27

Plan anual de adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones

Año: 2025  
Versión: 23  
Usuario creador: Paola Méndez L. ozano

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

**Información general**

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Año: 2025

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO\*\*

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Fuente: SECOP II

**Plan Anual de Adquisiciones SGC**

Portal Servicio Geológico Colombiano / Control y rendición / Transparencia y acceso a la información / Plan Anual de Adquisiciones SGC

**2025**

Plan anual de adquisiciones

2025 - Plan anual de adquisiciones versión 22 y enlaces de publicación en SECOP II

Fuente: Página web SGC.

Se resalta que el GTCC informó a la OCI, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2025, que envió la versión 23 del PAA, a la dependencia responsable de la publicación en la página web del SGC; lo anterior fue verificado por la OCI, encontrando que efectivamente se realizó la publicación de la última versión a la fecha de generación de este informe.

La OCI comparó la cantidad de versiones del PAA al 14 de octubre de 2025 (23 versiones), contra las encontradas en la Auditoría al Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de la vigencia 2024 (Informe OCI-37-2024- donde se observaron 83 modificaciones o versiones del PAA), donde se evidenció una reducción significativa de las mismas, lo que permite concluir que la entidad a realizado esfuerzos, para mejorar la planeación de las necesidades. Es importante mencionar que la norma<sup>5</sup> no establece límites para las modificaciones, las cuales en lo revisado, se dieron de la siguiente forma:

<sup>5</sup> DECRETO 1082 DE 2015. ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Fecha publicación PAA en SECOP II	Mes modificación	Versión
31/01/2025	Enero	1
5/02/2025	Febrero	2
5/02/2025	Febrero	3
12/02/2025	Febrero	4
28/02/2025	Febrero	5
8/03/2025	Marzo	6
31/03/2025	Marzo	7
9/04/2025	Abril	8
14/04/2025	Abril	9
2/05/2025	Mayo	10
12/05/2025	Mayo	11
20/05/2025	Mayo	12
3/06/2025	Junio	13
17/06/2025	Junio	14
2/07/2025	Julio	15
24/07/2025	Julio	16
5/08/2025	Agosto	17
15/08/2025	Agosto	18
25/08/2025	Agosto	19
2/09/2025	Septiembre	20
3/09/2025	Septiembre	21
18/09/2025	Septiembre	22


Fuente: Elaboración propia de la OCI

Es de resaltar, que la OCI verificó y determinó que los 30 contratos de la muestra seleccionada estaban incluidos de manera previa en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

### 3.2.2. Estudios y Documentos Previos.

Teniendo como referente la Resolución 1281 de 2024 artículo 2, numeral 2.1, que consagra las funciones a cargo del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios (GTCC), se identificaron las funciones asociadas a la etapa precontractual de la siguiente manera:

- (i) Apoyar, avalar y coordinar jurídicamente la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la entidad de conformidad con la normatividad vigente,
- (ii) Realizar los trámites jurídicos de carácter precontractual requeridos por el instituto.
- (iii) Adelantar y realizar seguimiento a los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos,

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 9 de 27


- (iv) Ejercer las funciones de secretaría ejecutiva del comité de contratación institucional, o la instancia que haga sus veces, de conformidad con las normas internas expedidas para tal efecto.

De otra parte, el Manual de Contratación SGC (Cod. MO-CIN-001 V4), que reposa en la herramienta de gestión ISOLUCION, menciona que el GTCC debe brindar apoyo en la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, análisis del sector o del contrato a suscribir; así mismo, el manual describe los elementos mínimos que debe contener los estudios previos de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado Art. 1 Dto. 399/2021, y el análisis de sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015.

Con base a lo anterior, se procedió a verificar en la plataforma transaccional SECOP I y II, la elaboración y publicación de los documentos previos en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículos (i) artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, (ii) artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, (iii) artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, (iv) artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, (v) artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones, y los requisitos previos previstos en los procedimientos documentados en el SGC, analizando la muestra seleccionada de contratos de las modalidades de contratación: contratación directa, selección abreviada subasta inversa, Mínima cuantía, Selección abreviada mínima cuantía, concurso de méritos y licitación pública.


La OCI evidenció que, en la mayoría de los contratos de la muestra, se efectuó la publicación en la plataforma SECOP II de la documentación previa del proceso contractual de acuerdo con la modalidad de selección, conforme a los lineamientos de los numerales numeral 10.1. PRECONTRACTUAL del Manual de Contratación SGC Cod. MO-CIN-001 V4, no obstante, se encontraron las siguientes situaciones:

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			
CONTRATO 072-2025			SGC-CD-71-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1	Precontractual	Hoja de vida SIGEP contiene un reporte de empleo diferente al que aparece en la certificación. Aparece Unidad nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la certificación es del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Fiduprevisora)	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia  Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida
2.	Precontractual	Hoja de vida SIGEP reporta tiempo de experiencia como servidor público de 1 año y 1 mes, pero solo se evidencian certificaciones de contratos de prestación de servicios	
CONTRATO 288-2025			SGC-CD-285-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	La hoja de vida SIGEP contiene varias experiencias	Decreto 1083 de 2015


	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>10</b> de <b>27</b>

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			
		que no son soportadas mediante certificaciones, así mismo, se reporta 1 año y 5 meses como servidor, lo cual no tiene certificación.	Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida  Artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia /
2.	Precontractual	El examen pre ocupacional tiene fecha del 29/12/2022, el ltimo contrato suscrito con certificación aportada que lo respalde, tiene fecha de finalización el 31/01/2024; habría que aportar otro examen nuevo puesto que pasaron más de 6 meses que “perdió su condición de contratista”.	Decreto 723 de 2013 Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales.  Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.
3.	Precontractual	En la hoja de vida de SIGEP se reporta experiencia del 15/03/2024 al 28/02/2025, la cual no se aporta certificación, se adjunta la minuta del contrato, que no tiene validez para certificar, no se puede evidenciar el inicio del mismo y dice que termina el 31 de diciembre de 2024 pero no se evidencia que se ejecutara en tal forma. Esta experiencia fue aceptada sin certificar, en el documento interno “Formato de análisis y requisitos de la hoja de vida exigidos para la celebración de contratos de prestación de servicios Formato F-CIN-PER-005”	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8
CONTRATO 337-2025			SGC-CD-339-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	La hoja de vida de SIGEP reporta 1 año y 5 meses como servidor público, pero no se adjunta certificación. Tampoco se evidencian certificaciones de experiencia como docente. Experiencia valorada en el “Formato de análisis y requisitos de la hoja de vida. Formato F-CIN-PER-005” es diferente en tiempo al SIGEP.	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida  Artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia
CONTRATO 429-2025			SGC-CD-339-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	Hoja de vida en SIGEP (21 años 19 meses) contiene experiencia diferente a la validada en “Formato de análisis y requisitos de la hoja de vida. Formato F-CIN-PER-005” (14 años 21 días). Se reporta en SIGEP, 4 años y 8 meses como servidor público, pero no tiene certificación.	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida  Artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia
2.	Precontractual	Validan y aceptan “pantallazo” de SECOP II, de un contrato suscrito por la persona, como certificación laboral/contractual.	

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
CONTRATO 222-2025			SGC-CD-219-2025.
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	Documento análisis del sector en pág. 18, menciona	Manual de Contratación del SGC Código MO-


	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>11</b> de <b>27</b>

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
		<p><i>"para el caso de los arrendamientos en Colombia..."</i>  <i>"es necesario mencionar que el proceso contractual y su ejecución puede ser desarrollado por diferentes personas naturales dueños de predios, los cuales recibirán retribución."</i> lo cual no tiene que ver con lo que se está analizando del sector TIC.</p>	CIN-001 Versión 04
<b>CONTRATO 884-2025</b>			<b>SGC-CD-CI-002-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	Estudio previo en la pág. 20, establece "se tienen previstas 35 actividades con fecha posible definida, de este número de actividades el 25,71%, están proyectadas para realizarse en los meses de mayo y junio <b>de 2005</b> " y el contrato se está celebrando en 2025. Error tipográfico que es de cuidado.	Ley 1150 De 2007 Artículo 8o. De La Publicación De Proyectos De Pliegos De Condiciones, Y Estudios Previos.
<b>CONTRATO 949-2025</b>			<b>SGC-CD-917-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	Matriz de riesgos no contemplo riesgo de cambio de la TRM para la oferta presentada en dólares.	Ley 1150 de 2007. Artículo 4o. de la distribución de riesgos en los contratos estatales. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación-Colombia Compra eficiente
2.	Precontractual	El estudio previo en la pág. 11, forma de pago estableció "...Para los pagos se deberá presentar cuenta de cobro, relación de facturación, <u>el recibo de satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad legal vigente</u> ". Lo anterior, aun teniendo en cuenta que se menciona en el mismo estudio previo " <b><u>que el Proveedor y/o futuro Contratista es una empresa Extranjera, sin domicilio en Colombia</u></b> "	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.  Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.  Estudios Previos y Minuta del Contrato. Forma de pago
<b>CONTRATO 1001-2025</b>			<b>SGC-CD-981-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	No se evidencia publicado en SECOP II los documentos del contratista exigidos en la lista de chequeo FORMATO CÓDIGO F-CIN-MIC-004"LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN " VERSIÓN 3 - CONTRATACION DIRECTA	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>12</b> de <b>27</b>

MODALIDAD DE CONTRATACION: <b>MINIMA CUANTIA</b>			
TIPO CONTRATO: <b>PRESTACION SERVICIOS</b>			
CONTRATO <b>998-2025</b>			SGC-MC-003-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	No se evidencia publicado en SECOP II, los formatos del 1 al 10, establecidos por el SGC para el proceso, suscritos por el contratista. Así mismo, no se evidencian los documentos de la lista de chequeo del contratista.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
CONTRATO <b>1108-2025</b>			SGC-MC-010-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	No se evidencia memorando de solicitud de contratación en la carpeta virtual SGC ni publicado en SECOP II.	FORMATO CÓDIGO F-CIN-MIC-004 "LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN " VERSIÓN 3
CONTRATO <b>1139-2025</b>			SGC-MC-012-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	Los documentos requeridos en la invitación (Pág. 6 en adelante) como requisitos habilitantes capacidad jurídica, técnica y experiencia, que permiten identificar que el oferente cumplen con los criterios o que el oferente tiene capacidad para contratar (Cámara de comercio y representación legal, certificados de experiencia, antecedentes, cumplimiento de obligaciones de seguridad social, entre otros) y que son necesarios para la suscripción del contrato, fueron cargados en SECOP II, como anexos para el pago único en la sección "facturas del contrato", pero no se cargaron dentro de la plataforma, paralelo al perfeccionamiento del contrato, ni previo al pago del mismo.	

MODALIDAD DE CONTRATACION: <b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</b>			
TIPO CONTRATO: <b>PRESTACION SERVICIOS</b>			
CONTRATO <b>1109 -2025</b>			SGC-SAMC-004-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el acto administrativo de adjudicación.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
CONTRATO <b>1112 -2025</b>			SGC-SAMC-005-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Precontractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el acto administrativo de adjudicación.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones


	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>13</b> de <b>27</b>

El GTCC envió comentarios al informe preliminar de esta auditoría, mediante correo electrónico del 28 de octubre del año en curso, por lo cual, la OCI, realizan las siguientes precisiones:

**Nota 1.** Frente al contrato **072-2025**, se mantiene la situación encontrada, toda vez que, en la carpeta “Drive” compartida con las evidencias, no se cargó ningún documento que respalde lo dicho por el GTCC; así mismo, el SIGEP muestra como “empleo” la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la certificación es del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo entidades diferentes. Así mismo, no es aceptable el “error de cálculo del SIGEP “como situación atribuible a la plataforma. En concordancia con lo anterior, el GTCC manifiesta que existe una directriz interna sobre la validación de la hoja de vida SIGEP, solo en lo concerniente con la experiencia requerida por el SGC, sin embargo, de parte de la OCI se recomienda validar ese lineamiento interno con Colombia Compra Eficiente, toda vez que, no se evidencio normatividad que reconozca lo anterior.

**Nota 2.** Frente al contrato **288-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, toda vez que, en la carpeta “Drive” compartida con las evidencias, no se cargó ningún documento que respalde lo dicho por el GTCC; así mismo, la hoja de vida SIGEP contiene experiencia de otras empresas diferentes al SGC, las cuales no cuentan con certificación laboral. En el mismo sentido, en conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública (Concepto 083161 de 2022, 141341 de 2022, entre otros) ha sido recurrente que “*La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas*”, por lo cual, en concordancia con la norma citada, una captura de pantalla o minuta del contrato, no muestra que la ejecución del contrato haya sido completada en el término pactado inicialmente, si existió terminación anticipada, si existió prórroga o cualquier otra situación que no es comprobable por el medio utilizado, lo cual entonces si quiere ser utilizado como lineamiento, traslada la obligación a la entidad de no exigir el documento, pero expedir la certificación correspondiente o documento que establezca los parámetros establecidos por ley, para dejar trazabilidad del cumplimiento de requisito. En concordancia con lo anterior, el GTCC manifiesta que existe una directriz interna sobre la validación de la hoja de vida SIGEP, solo en lo concerniente con la experiencia requerida por el SGC, sin embargo, de parte de la OCI se recomienda validar ese lineamiento interno con Colombia Compra Eficiente, toda vez que, no se evidencio normatividad que reconozca lo anterior.

**Nota 3.** Frente al contrato **337-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, toda vez que la normatividad mencionada establece que, la hoja de vida SIGEP “es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público”, y es de obligatorio diligenciamiento por parte de los contratistas, por lo cual, el formato F-CIN-PER-005, puede ser utilizado por la entidad, pero prima lo establecido en SIGEP y debe tener certificaciones. En concordancia con lo anterior, el GTCC manifiesta que existe una directriz interna sobre la aceptación de pantallazos como prueba validar para reconocer experiencia laboral, sin embargo, de parte de la OCI se recomienda validar ese lineamiento interno con Colombia Compra Eficiente toda vez que no se evidencio normatividad que reconozca lo anterior.

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>14</b> de <b>27</b>

**Nota 4:** Frente al contrato **429-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, por lo expuesto anteriormente, en la nota 1 y 2. En concordancia con lo anterior, el GTCC manifiesta que existe una directriz interna sobre la validación de la hoja de vida SIGEP, solo en lo concerniente con la experiencia requerida por el SGC, sin embargo, de parte de la OCI se recomienda validar ese lineamiento interno con Colombia Compra Eficiente, toda vez que, no se evidenció normatividad que reconozca lo anterior.

**Nota 5:** Frente al contrato **1001-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, toda vez que, en la carpeta “Drive” compartida con las evidencias, no se cargó ningún documento que respalde lo dicho por el grupo. Así mismo, no se evidencia los documentos mencionados en SECOP II.

**Nota 6:** Frente al contrato **998-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, toda vez que, no se evidencia la publicidad para todos en SECOP II, sino para las personas con perfil interno del SGC para SECOP II.

**Nota 7:** Frente al contrato **1108-2025**, el GTCC mencionó que “De acuerdo con la observación, se procedió a realizar el cargo del memorando correspondiente en la etapa de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar el principio de publicidad establecido en la normativa contractual”, por lo que la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta que, en el momento de la emisión de este informe final, la situación fue corregida.


**Nota 8:** Frente al contrato **1139-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, toda vez que, en la carpeta “Drive” compartida con las evidencias, no se cargó ningún documento que respalde lo dicho por el grupo. Así mismo, no se evidencia los documentos mencionados en SECOP II.

**Nota 9.** Frente al contrato **1109-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, toda vez que, la guía mencionada es referente para las entidades de cómo desarrollar el proceso desde el usuario interno que carga el proceso y lo desarrolla, pero igual se debe cumplir con la publicidad del acto para todo el público, de acuerdo con la normatividad mencionada.

**Nota 10.** Frente al contrato **1112-2025**, se mantienen las situaciones encontradas, toda vez que, la guía mencionada es referente para las entidades de cómo desarrollar el proceso desde el usuario interno que carga el proceso y lo desarrolla, pero igual se debe cumplir con la publicidad del acto para todo el público, de acuerdo con la normatividad mencionada.

### 3.2.3. Comité de Contratación

Mediante la Resolución 0050 del 23 de enero de 2024 fue creado el Comité de Contratación en el SGC, como instancia consultiva en materia contractual, y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 4 funciones, establece que son objeto de estudio, entre otros:

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>15</b> de <b>27</b>

*“Los procesos de Selección y la contratación directa que supere la mayor cuantía del SGC, de acuerdo con el presupuesto anual, incluyendo aquellos financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales independientemente del régimen de contratación que les sea aplicable, exceptuando en todo caso la contratación de bienes y servicios de apoyo a la gestión.”*

A su vez, el artículo 8 -Actas de Comité de Contratación, señala, *“De cada sesión del comité de contratación se levantará acta, la cual será numerada en forma consecutiva y firmada por el Secretario Técnico y el servidor o contratista del grupo de contratos y convenios que apoye tal labor. En las actas de los comités de contratación se dejará constancia de los temas tratados y la votación efectuada.”*

En virtud de lo anterior, de la muestra seleccionada (30 contratos), fueron escogidos 10 contratos cuya cuantía supera la mayor cuantía, de acuerdo con lo señalado en la Circular 03 del 17 de enero de 2025, que establece las cuantías para determinar la modalidad de contratación para la vigencia 2025, es decir que, superen el valor de \$640.575.001, y se verificó si los procesos fueron analizados y aprobados dentro de los Comités, a saber:

No.	Numero Contrato	Modalidad	Valor Contrato	Acta Comité de contratación
1	583-2025	Selección abreviada subasta inversa	\$ 1.211.563.335	No. 3 del 13/02/2025
2	576-2025	Licitación pública	\$ 3.464.125.987	No. 2 del 03/02/2025
3	860-2025	Selección abreviada subasta inversa	\$ 9.490.902.596	No 4. del 13/03/2025
4	884-2025	Contratación directa	\$ 1.796.509.865	No. 9 del 30/04/2025
5	994-2025	Contratación directa	\$ 1.517.135.760	No. 11 del 27/05/2025
6	1001-2025	Contratación directa	\$ 1.137.581.063	No. 10 del 14/05/2025
7	1044-2025	Selección abreviada subasta inversa	\$ 1.000.526.614	No. 7 del 14/04/2025
8	1054-2025	Licitación pública	\$ 3.804.019.764	No. 8 del 25/04/2025
9	1136-2025	Concurso de méritos abierto	\$ 1.096.486.000	No. 11 del 27/05/2025
10	1168-2025	Contratación directa	\$3.722.608.047	No 14. Del 15 de julio


Fuente: Elaboración propia de la OCI

De acuerdo con lo anterior, se estableció que se viene dando cumplimiento al estudio y recomendación de viabilidad, de los procesos de selección y contratación directa que superan la mayor cuantía del SGC.

### 3.3. Etapa Contractual

La Resolución interna 1281 de 2024 (artículo 2, numeral 2.1), incluye las funciones asociadas a la etapa contractual a cargo del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, así:

- (i) Elaborar las minutas de contratos y convenios que requiera la entidad para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos misionales, y verificar su perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley, (ii) Revisar y aprobar las garantías y pólizas que se deban constituir en los contratos que se suscriban, en términos de oportunidad y calidad, (iii)


	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 16 de 27

Proyectar para la firma del ordenador del gasto los actos administrativos para ejercer las facultades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad y los actos administrativos para imponer multa o declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal o las garantías de los contratos, y demás a que haya lugar, previa evaluación sobre la conveniencia y justificación de las mismas, y la verificación de los respectivos documentos. (SGC) y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos, (iv) Elaborar y revisar las prórrogas, adiciones, modificaciones, cesiones, terminaciones anticipadas, previa solicitud del área interesada y evaluación sobre la conveniencia y justificación de las mismas, verificando los respectivos documentos. (v) Garantizar que los diferentes expedientes de los procesos contractuales contengan todos los soportes y documentos que se hayan generado en el desarrollo del mismo (...) (vi) Apoyar y orientar cuando se requiera a los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los mismos, (vii) Revisar y apoyar la estructuración de los documentos asociados a la liquidación de los contratos y convenios previa solicitud del área interesada dentro de los términos legales, verificando que contengan la respectiva documentación.

El Manual de Contratación SGC Cod. MO-CIN-001 V4, contiene las actividades de la etapa contractual en el numeral 12. ETAPA CONTRACTUAL, así como el procedimiento documentado, Perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios PR-CIN-PLC-001 V4.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los preceptos legales en la etapa contractual y los requisitos identificados en el procedimiento perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios PR-CIN-PLC-001 V4, y la publicación de los documentos en la Plataforma transaccional SECOP II, se analizó la muestra seleccionada (30 contratos), presentando los siguientes resultados:


MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			
<b>CONTRATO 288-2025</b>			<b>SGC-CD-285-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 337-2025</b>			<b>SGC-CD-339-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II ni en la carpeta virtual de SGC, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 429-2025</b>			

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 17 de 27

			<b>SGC-CD-339-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No tiene cargado en SECOP II, en los 6 pagos aceptados y realizados, las planillas de seguridad social, informes de supervisor, informes de actividades, factura electrónica. En la carpeta virtual interna se evidencian 4 informes, pero no se cumple con los formatos internos del SGC establecidos para pagos.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.  Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones  Estudio previo del contrato  Manual de Contratación del SGC Código MO-CIN-001 Versión 04
<b>CONTRATO 931-2025</b>			<b>SGC-CD-339-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado el registro presupuestal del contrato en SECOP II ni en la carpeta virtual de SGC,.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 1005-2025</b>			<b>SGC-CD-339-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones


Fuente: Elaboración propia de la OCI

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
<b>CONTRATO 128-2025</b>			<b>SGC-CD-126-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	El estudio previo y el histórico de asignaciones de supervisión de SECOP II establecen a HENRY JESUS SOLARTE FAJARDO del grupo 4701 - SISTEMA DE INFORMACION GEOCIENTIFICA como supervisor del contrato, no obstante, el memorando de solicitud de modificación del contrato, la firma el profesional especializado OMAR GONZALO SANTAFE ALFONSO.	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, CÓDIGO MO-CIN-SSG-001, VERSIÓN 3  Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual
<b>CONTRATO 222-2025</b>			<b>SGC-CD-219-2025.</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se encuentra enlazado o establecido el supervisor en el SECOP II.	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, CÓDIGO MO-CIN-SSG-

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>18</b> de <b>27</b>

MODALIDAD DE CONTRATACION: <b>DIRECTA</b>			
TIPO CONTRATO: <b>PRESTACION SERVICIOS</b>			
			001, VERSIÓN 3.  Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.
<b>2.</b>	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 884-2025</b>			<b>SGC-CD-CI-002-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
<b>1.</b>	Contractual	Pago 2 publicado en SECOP II no tiene la orden de pago cargada.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 949-2025</b>			<b>SGC-CD-917-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
<b>1.</b>	Contractual	Otrosí No. 1 aclaratorio del contrato no. 949-2025, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y Gempa Geoservices s.a. realizo una modificación en la moneda del valor del contrato, de pesos a dólares, utilizando como Tasa de Cambio representativa del Mercado TRM \$5.000, siendo el máximo valor alcanzado en el año para Colombia de \$ 4,416.69 (2025-04-10-Superintendencia financiera de Colombia). La TRM vigente al día de presentación de la oferta, miércoles 22 de enero del 2025 era 1 USD = 4,307.07	Conceptos Colombia Compra Eficiente (Concepto C – 373 de 2021)  Certificaciones TRM Superintendencia Financiera de Colombia
<b>CONTRATO 994-2025</b>			
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
<b>1..</b>	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 1001-2025</b>			<b>SGC-CD-981-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
<b>1.</b>	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 1168 -2025</b>			<b>SGC-CD-1117-2025</b>
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
<b>1.</b>	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II ni en la carpeta virtual de SGC, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones


Fuente: Elaboración propia de la OCI

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 19 de 27


MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
CONTRATO 998-2025			SGC-MC-003-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
CONTRATO 1108-2025			SGC-MC-010-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
2.	Contractual	No se evidencia acta de inicio publicada en SECOP II, en atención a la obligación No. 1 de la invitación (obligaciones generales pág. 24)	Selección De Mínima Cuantía No. Sgc-Mc-010-2025 Documento Adicional A La Invitación Pública
CONTRATO 1139-2025			SGC-MC-012-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones

MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
CONTRATO 576 -2025			SGC-LP-001-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
2.	Contractual	No se evidencia acta de inicio publicada en SECOP II, en atención al numeral 7.5 (plazo de ejecución) del pliego de condiciones definitivo, que establece la suscripción de la misma.	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA SGC-LP-001-2025
CONTRATO 1054 -2025			SGC-LP-003-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones

MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
CONTRATO 583 -2025			SGC-SASI-001-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>20</b> de <b>27</b>

1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
2.	Contractual	No se evidencia acta de inicio publicada en SECOP II, en atención a la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO que establece la suscripción de la misma.	MINUTA CONTRATO No. 583-2025
<b>CONTRATO 860 -2025</b>			<b>SGC-SASI-002-2025</b>
<b>No.</b>	<b>Etapas</b>	<b>Situación encontrada</b>	<b>Norma / Lineamiento /Directriz aplicable</b>
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
2.	Contractual	No se evidencia acta de inicio publicada en SECOP II, en atención a la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO que establece la suscripción de la misma.	MINUTA CONTRATO No. 860-2025
3.	Contractual	En atención del Otrosí No. 1 que adicionó y prorrogó el contrato 860-2025, no se evidencia el cargue de las garantías y aprobación de las mismas, con la modificación del cubrimiento inicial realizado.	CLAUSULA SEXTA. OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 860-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.  Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.
<b>CONTRATO 1044 -2025</b>			<b>SGC-SASI-003-2025</b>
<b>No.</b>	<b>Etapas</b>	<b>Situación encontrada</b>	<b>Norma / Lineamiento /Directriz aplicable</b>
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
<b>CONTRATO 1127 -2025</b>			<b>SGC-SASI-005-2025</b>
<b>No.</b>	<b>Etapas</b>	<b>Situación encontrada</b>	<b>Norma / Lineamiento /Directriz aplicable</b>
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
2.	Contractual	No se evidencia acta de inicio publicada en SECOP II, en atención a la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO que establece la suscripción de la misma.	MINUTA CONTRATO No. 1127-2025
<b>CONTRATO 1136 -2025</b>			<b>SGC-SASI-006-2025</b>
<b>No.</b>	<b>Etapas</b>	<b>Situación encontrada</b>	<b>Norma / Lineamiento /Directriz aplicable</b>
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>21</b> de <b>27</b>


MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
CONTRATO 1109 -2025			SGC-SAMC-004-2025
No.	Etapas	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones
2.	Contractual	No se evidencia acta de inicio publicada en SECOP II, en atención a la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	MINUTA CONTRATO No. 1109-2025
CONTRATO 1112 -2025			SGC-SAMC-005-2025
No.	Etapas	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia publicado en SECOP II, el registro presupuestal del contrato por parte del GTCC, se adjuntó como parte de la primera cuenta de cobro, por el contratista.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA			
TIPO CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
CONTRATO 1159 -2025			SGC-CMA-001-2025
No.	Etapas	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No se evidencia en la carpeta virtual del SGC ni tampoco la publicación en SECOP I, de las garantías establecidas en la cláusula Séptima de la minuta del convenio suscrito.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones

Fuente: Elaboración propia de la OCI

**Nota 1:** Frente al contrato **1108-2025**, el GTCC mencionó que “De acuerdo con la observación, se informó al supervisor del contrato para que realizara el respectivo cargue del documento en la plataforma SECOP II, garantizando así el cumplimiento del principio de publicidad y la adecuada trazabilidad del proceso contractual”, por lo que la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta que, en el momento de la emisión de este informe final, la situación fue corregida.

**Nota 2:** Frente al contrato **576-2025**, el GTCC mencionó que “De acuerdo con la observación, se informó al supervisor del contrato para que realizara el respectivo cargue del documento en la plataforma SECOP II, garantizando así el cumplimiento del principio de publicidad y la adecuada trazabilidad del proceso contractual, no obstante, la OCI verificó nuevamente y no encontró el acta de inicio cargada.

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>22</b> de <b>27</b>

**Nota 3:** Frente al contrato **583-2025**, el GTCC mencionó que “Se realizó cargue del acta de inicio en la plataforma SECOP II”, por lo que la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta que, en el momento de la emisión de este informe final, la situación fue corregida.


**Nota 4:** Frente al contrato **860-2025**, el GTCC mencionó que “De acuerdo con la observación, se informó al supervisor del contrato para que realizara el respectivo cargue del documento en la plataforma SECOP II, garantizando así el cumplimiento del principio de publicidad y la adecuada trazabilidad del proceso contractual”, por lo que la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta que, en el momento de la emisión de este informe final, la situación fue corregida.

**Nota 5:** Frente al contrato **1109-2025**, el GTCC mencionó que “De acuerdo con la observación, se informó al supervisor del contrato para que realizara el respectivo cargue del documento en la plataforma SECOP II, garantizando así el cumplimiento del principio de publicidad y la adecuada trazabilidad del proceso contractual”, por lo que la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta que, en el momento de la emisión de este informe final, la situación fue corregida.

**Nota 6:** Frente a los contratos que no tenían publicado el Registro presupuestal (Contratos 288-2025, 337-2025, 931-2025, 1005-2024, 222-2025, 994-2025, 1001-2025, 1168-2025, 998-2025, 1108-2025, 1139-2025, 576-2025, 1054-2025, 583-2025, 860-2025, 1044-2025, 1127-2025, 1136-2025, 1109-2025, 1112-2025) el GTCC argumentó “*De conformidad con lo dispuesto en la guía “SECOP II – Gestión Contractual para Entidades Estatales”, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece expresamente que corresponde a la entidad estatal incorporar en el expediente contractual la información relativa al Registro Presupuestal (RP), en concordancia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). La citada guía señala lo siguiente: La Entidad Estatal deberá agregar el Registro Presupuestal – RP correspondiente y relacionarlo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP... Corolario de lo anterior, es así como se evidencia que dicha información reposa en el ítem establecido por la misma ANCC, es decir el ítem 6 “información presupuestal – compromiso presupuestal gastos, en estricta observancia de lo indicado en la guía citada”.* Ahora bien, el argumento mencionado, debe estar en concordancia con lo establecido en el numeral 16.1 del Manual de Contratación del SGC (Código MO-CIN-001 Versión 04), que reza: “*El Grupo de Contratos y Convenios será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.*” Adicional a lo anterior, 10 contratos de la muestra si tenían publicado el documento de registro presupuestal en el SECOP II, por lo cual, si la directriz utilizada por el GTCC fuese de carácter general, ningún contrato tuviese el documento publicado, solo referenciado en la sección de la plataforma, como lo expresan. Por lo anterior, se mantienen las situaciones encontradas.

### **3.4. Supervisión de los Contratos**


En atención a las funciones y obligaciones establecidas en la normatividad aplicable y el Manual De Supervisión E Interventoría, Código MO-CIN-SSG-001 Versión 3, para los supervisores de los

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>23</b> de <b>27</b>

contratos que se desarrollan en el SGC, se analizó la muestra seleccionada (30 contratos) y se verificó la gestión de los mismos, teniendo en cuenta las designaciones en la plataforma transaccional SECOP II, observando algunas debilidades, como se evidencia a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			
CONTRATO 429-2025			SGC-CD-339-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	No tiene cargado en SECOP II, en los 6 pagos aceptados y realizados, las planillas de seguridad social, informes de supervisor, informes de actividades, factura electrónica. En la carpeta virtual interna se evidencian 4 informes, pero no se cumple con los formatos internos del SGC establecidos para pagos.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.  Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones  Estudio previo del contrato  Manual de Contratación del SGC Código MO-CIN-001 Versión 04

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA			
TIPO CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS			
CONTRATO 001-2025			SGC-CD-001-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	El formato "INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO", ANEXO 1 del mismo y "ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN" de los pagos 3, 5 y 7 del contrato, están avalados y firmados por un funcionario diferente, al establecido como supervisor en el estudio previo y en el histórico de SECOP II	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, CÓDIGO MO-CIN-SSG-001, VERSIÓN 3  Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual
CONTRATO 128-2025			SGC-CD-126-2025
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
1.	Contractual	El estudio previo y el histórico de asignaciones de supervisión de SECOP II establecen a HENRY JESUS SOLARTE FAJARDO del grupo 4701 - SISTEMA DE INFORMACION GEOCIENTIFICA como supervisor del contrato, no obstante, el memorando de solicitud de modificación del contrato, la firma el profesional especializado OMAR GONZALO SANTAFE ALFONSO.	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, CÓDIGO MO-CIN-SSG-001, VERSIÓN 3  Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual
CONTRATO 222-2025			SGC-CD-219-2025.
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>24</b> de <b>27</b>


MODALIDAD DE CONTRATACION: <b>DIRECTA</b>			
TIPO CONTRATO: <b>PRESTACION SERVICIOS</b>			
CONTRATO <b>001-2025</b>		SGC-CD-001-2025	
<b>1.</b>	Contractual	No tiene cargado en SECOP II la orden de pago de la "Factura Oracle B259444" emitida por SGC, correspondiente al pago 1. Así mismo, los formatos de supervisión, no están cargados dentro del pago 1.	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.
<b>2.</b>	Contractual	Informe de supervisión publicado en SECOP II, no contiene certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación. Se encuentra una del 11/02/2025 en los documentos aportados para la suscripción del contrato.	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.  Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.  Estudios Previos y Minuta del Contrato. Forma de pago

Fuente: Elaboración propia de la OCI

MODALIDAD DE CONTRATACION: <b>MINIMA CUANTIA</b>			
TIPO CONTRATO: <b>PRESTACION SERVICIOS</b>			
CONTRATO <b>998-2025</b>		SGC-MC-003-2025	
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
<b>1.</b>	Contractual	En los pagos 1, 2, 4 y 5 no se evidencian los soportes de formatos "INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO", ANEXO 1 del mismo y "ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN" por parte del supervisor del contrato	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, CÓDIGO MO-CIN-SSG-001, VERSIÓN 3  Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual

MODALIDAD DE CONTRATACION: <b>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>			
TIPO CONTRATO: <b>PRESTACION SERVICIOS</b>			
CONTRATO <b>860 -2025</b>		SGC-SASI-002-2025	
No.	Etapa	Situación encontrada	Norma / Lineamiento /Directriz aplicable
<b>1.</b>	Contractual	En atención del Otrosí No. 1 que adicionó y prorrogó el contrato 860-2025, no se evidencia el cargue de las garantías y aprobación de las mismas, con la modificación del cubrimiento inicial realizado.	CLAUSULA SEXTA. OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 860-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.  Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 25 de 27

**Nota 1:** Frente a las situaciones encontradas en la sección de “Supervisión de los contratos” de este informe, el GTCC argumentó para cada uno de los contratos observados lo siguiente:

*“El Grupo de Contratos y Convenios interviene hasta la etapa de perfeccionamiento del contrato y posteriormente en el proceso de liquidación. Los documentos requeridos para la aprobación de los pagos son cargados directamente por el contratista en la plataforma, revisados y aprobados por el supervisor del contrato, y finalmente procesados y pagados por la Unidad de Recursos Financieros.*


*Por su parte, las gestiones relacionadas con los pagos corresponden al supervisor del contrato, quien realiza la verificación técnica, jurídica y financiera, así como el trámite de conformidad, previo a la emisión de la orden de pago por parte de la dependencia competente”.*

No obstante lo anterior, se mantienen todas las situaciones encontradas, toda vez que, la Resolución No. 1281 de 2024 “Por medio de la cual se conforman y se les asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones”, estableció en el numeral 2.1 las funciones del GTCC, y en los numerales 9 y 10 se indicó que deben garantizar que los diferentes expedientes de los procesos contractuales contengan todos los soportes y documentos que se hayan generado en el desarrollo del mismo, desde la solicitud de elaboración del contrato hasta su terminación y que se debe apoyar y orientar a los supervisores de contratos o convenios en el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los mismos. En igual sentido, el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Cod. MO-CIN-SSG-001 V2, establece en el numeral 5.2 La función de supervisión se ejercerá con plena autonomía, pero en **total coordinación con el ordenador del gasto y las demás dependencias involucradas en el proceso contractual.** (negritas y subrayado fuera de texto original), lo cual permite ver que las funciones del GTCC si involucran la coordinación, el acompañamiento y asesoría a la supervisión.

#### 4. HALLAZGOS DE AUDITORIA

De acuerdo con mencionado, la OCI determinó los siguientes hallazgos para el proceso de Contratación de Bienes y Servicios, para las cuales es necesario definir un Plan de mejoramiento:


No.	HALLAZGOS
1	<p>Una vez revisada la muestra (30 contratos) se encontraron situaciones como la aprobación de pagos sin el cargue del certificado del revisor fiscal de cumplimiento de obligaciones de seguridad social, sin los informes de supervisor cargados en SECOP II, no cargue de actas de inicio, que denotan debilidades en la gestión de los supervisores de los contratos, a saber, contrato 429-2025, 001-2025, 128-2025- 222-2025, 998-2025, lo cual necesita ser fortalecido con el fin de evitar situaciones que puedan generar acciones disciplinarias para los funcionarios que ejercen estas funciones. Lo anterior con base en el criterio definido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 1474 de 2011, ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.</b> (...) “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento</li> </ul>

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 26 de 27

No.	HALLAZGOS
	<p>del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.” (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Cod. MO-CIN-SSG-001 V2. 7.4.2.2 Durante la ejecución del contrato o convenio objeto de vigilancia, 7.4.2.2.1 Generales: “Proyectar los informes parciales, finales y especiales de supervisión, y allegarlos en un término igual o inferior a cinco (5) días hábiles tras su expedición al Grupo de Contratos y Convenios para que los mismos reposen en la carpeta contractual”</b></li> </ul>
2	<p>Revisada la plataforma SECOP II, por parte de la OCI, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la obligación de la entidad, en cabeza del GTCC, de cargar y publicar los documentos pertenecientes a cada proceso, se evidenciaron debilidades, toda vez, que documentos necesarios que hacen parte del proceso, como registros presupuestales, actas de inicio (cuando aplica), formatos de supervisión, órdenes de pago y matrices de riesgos, no se evidencian cargados en SECOP II, a saber, Contratos 288-2025, 337-2025, 429-2025, 931-2025, 1005-2024, 222-2025, 884-2025, 994-2025, 1001-2025, 1168-2025, 998-2025, 1108-2025, 1139-2025, 576-2025, 1054-2025, 583-2025, 860-2025, 1044-2025, 1127-2025, 1136-2025, 1109-2025, 1112-2025, 1159-2025.</p> <p>Lo anterior con base en el criterio definido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.</b> La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.</li> <li>• <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.3.1. Definiciones.</b> Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título 1, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.</li> <li>• <b>Documentos del Proceso son:</b> (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato, y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.</li> </ul>

## 5. Recomendaciones.

No.	PROCESO	RECOMENDACION
1.	<b>Contratación de Bienes y servicios</b>	Revisar si es necesario actualizar los riesgos establecidos para el proceso teniendo en cuenta, las debilidades encontradas durante esta auditoría, con el objeto de establecer nuevos controles y realizar seguimientos periódicos a la ejecución de los mismos, así como, contar con evidencias de los mismos, con el fin de evitar su materialización. <i>(Relacionado con el numeral de este informe- 3.1 Verificación ejecución de controles de la matriz de riesgos asociados al proceso).</i>
2.	<b>Contratación de Bienes y servicios</b>	Fortalecer la publicación en SECOP II, de los documentos que hacen parte del expediente contractual y que son importantes para mantener la transparencia de la ejecución contractual de la entidad. <i>(Relacionado con el numeral de este informe- 3.2.2. Estudios y Documentos Previos).</i>

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>27</b> de <b>27</b>

No.	PROCESO	RECOMENDACION
3.	<b>Contratación de Bienes y servicios</b>	Fortalecer el conocimiento y cumplimiento de las funciones de los supervisores designados para los diferentes contratos que desarrolla la entidad (Relacionado con el numeral de este informe- 3.4 <i>Supervisión de los contratos</i> ).

## 6. Conclusiones

- El GTCC cumple con la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones del SGC, así como la actualización del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- El Comité de Contratación del SGC cumple con la función de estudiar y realizar recomendaciones en los procesos de Selección y la contratación directa que supere la mayor cuantía del SGC.
- El GTCC cumple con la función de apoyar, avalar y coordinar jurídicamente la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la entidad de conformidad con la normatividad vigente.
- El Proceso de Contratación de Bienes y Servicios, cuenta con procedimientos, manuales, guías, formatos, hojas de ruta y minutas, que permiten tener directrices claras en la estructuración, ejecución y liquidación de procesos contractuales.
- El GTCC cumple con el desarrollo y publicación de informes de evaluación, preliminar y definitivo para las modalidades de selección que les aplica.
- La entidad presenta debilidades en el cumplimiento de la función y obligaciones de la supervisión de los contratos, en atención a las situaciones encontradas.
- El GTCC presenta debilidades en la publicidad en SECOP II, de la información de los documentos pertenecientes al proceso y expediente contractual.
- El GTCC presenta debilidades en la conformación de los documentos exigidos en las diferentes listas de chequeo, de acuerdo con lo establecido en LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN " VERSIÓN 3 CÓDIGO; F-CIN-MIC-004.
- El GTCC presenta debilidades en la revisión y aprobación de la experiencia de las hojas de vida SIGEP y el formato de idoneidad del SGC, para los contratistas de prestación de servicios profesionales.

Elaborado: **Alfredo José Florez Otero Contratista** - Oficina de Control Interno

Aprobó: **Erika Marcela Huari Mateus** - Jefe Oficina de Control Interno